

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2024-2027



TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027



SINDICATURA HABIENTE
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2024-2027

Administración Pública Municipal

2024-2027

Contraloría Interna Municipal

Tula de Allende, Hidalgo, 14 de abril de 2025



DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
2024-2027



CONTRALORIA INTERNA
MUNICIPAL
2024-2027

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2024 -2027

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CONSIDERANDO.....	4
PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.	5
I. MARCO JURÍDICO	5
II. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.....	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
IV. DEFINICIONES.....	6
V. PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO.....	7
VI. ANALISIS Y CLASIFICACION DE LOS ASPECTOS SUSCETIBLES DE MEJORA.....	7
VII. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	8
VIII. DIFUSIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.	8
Anexo A Diagrama de Flujo.....	9
Anexo B FORMATO Convenio para la Mejora del Desempeño.....	10
Anexo C Formato de Atención ASM Especifico.....	13
Anexo D	14
Anexo E	15
COMITÉ DEL EVALUACION DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO	16

TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027

SINDICATURA HACENDARIA
2024-2027



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2024-2027



DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
2024-2027



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2024-2027

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.

El **Mtro. Crithian E. Martínez Reséndiz**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal, en uso de sus facultades y con fundamento en lo establecido en el Capítulo IV artículo Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tula de Allende, Hidalgo; y

INTRODUCCIÓN

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Construcción del Estado; en la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (artículo 2 de la constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH).

La gestión municipal enfrenta constantemente desafíos que requieren análisis y adaptación para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos. Identificar los aspectos susceptibles de mejora permite fortalecer la administración local, optimizando los recursos y garantizando un mayor bienestar para la ciudadanía. Entre estos aspectos, destacan la modernización de la infraestructura urbana, la mejora en la recolección de residuos, el fortalecimiento de la seguridad pública y la transparencia en el ejercicio del gasto, elementos fundamentales para una gobernanza efectiva y cercana a las necesidades de la población.

El diagnóstico y la implementación de estrategias de mejora deben basarse en una evaluación rigurosa del desempeño municipal, priorizando acciones que impacten directamente en la calidad de vida de los habitantes. La participación ciudadana, el uso eficiente de la tecnología y la profesionalización de los servidores públicos son factores clave para alcanzar una administración más eficaz. A través de un enfoque integral y sostenible, los gobiernos municipales pueden consolidar políticas que respondan de manera efectiva a los desafíos actuales, promoviendo un desarrollo equilibrado y equitativo en sus comunidades.

Objetivos Específicos.

- Revisar la Pertenencia del diseño y las estrategias de intervención del PP. Con relación al problema que atiende;
- Revisar que los recursos públicos del Municipio se realicen con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.
- Crear una herramienta que entregue información sobre el nivel de los alcances por programa.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
2024-2027

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 2025.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2024 -2027**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

SEGUNDO. - Que la evaluación del desempeño se debe realizar a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

TERCERO. - Que las evaluaciones tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño; así como una apreciación informada acerca de la orientación hacia el logro de resultados.

CUARTO. - Los Aspectos Susceptibles de mejora son los hallazgos, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas.

QUINTO. - Que el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones a los programas presupuestarios facilitan la mejora gradual y sistemática de la Administración Municipal y que la atención y seguimiento debe involucrar necesariamente un proceso de discusión y análisis minucioso por las unidades administrativas encargadas de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

SEXTO. - Que el resultado de las evaluaciones debe hacerse públicos con base en los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño SED.

SÉPTIMO. - Que la página oficial del gobierno municipal de Tula de Allende, Hidalgo facilita la sistematización y brinda la información necesaria e indispensable para mejorar la gestión y el desempeño de los programas presupuestarios.

OCTAVO. - Que con el fin de dar seguimiento adecuado a los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios y a los aspectos susceptibles de mejora derivados de dichas evaluaciones hemos tenido a bien emitir el siguiente:



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2024 -2027**



**DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
2024 -2027**



**CONTRALORIA INTERNA
MUNICIPAL
2024 -2027**

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 2025.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

I. MARCO JURÍDICO

Federales:

1. Constitución Política de los Estados Unidos
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Estatales:

1. Constitución Política del Estado de Hidalgo.
2. Ley Orgánica del Municipal para el Estado de Hidalgo
3. Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo,
4. Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Hidalgo

Municipal.

1. Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tula de Allende, Hidalgo

II. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

1. Establecer el proceso que deberán realizar las Unidades Administrativas para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño como la gestión de cada uno de los programas presupuestales.
2. Integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño de los programas presupuestales correspondientes, con el fin de fortalecer la integración y/o modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio correspondiente. Permitiendo la correcta administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
3. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestales en el marco del SED con el fin de mejorar el ejercicio de los recursos.
4. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como para la formalización de estos.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.

5. Establecer mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones de conformidad con los establecidos en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento es de observación obligatoria para las Unidades Administrativas de la Administración Municipal de Tula de Allende, Hidalgo responsables de operar los programas presupuestables que fueron evaluados.

IV. DEFINICIONES

Para efecto del presente ordenamiento se entenderá por:

1. **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora consistentes en los compromisos que asumen las Unidades Administrativas para introducir mejoras Programas Presupuestales, con base en los hallazgos identificados en la evaluación.
2. **Comité de Evaluación:** El Comité de Evaluación y Desempeño del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.
3. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los Programas Presupuestales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto en la Administración Municipal.
4. **Procedimiento de Seguimiento:** Al procedimiento para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación del desempeño realizada a los programas presupuestarios.
5. **Programas Presupuestales:** A los programas, planes y proyectos aprobados conforme a los ordenamientos de las Unidades Administrativas, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; así como las estrategias que integran a un conjunto de programas.
6. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Al modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y la rendición de cuentas
7. **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, promoción presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
8. **Recomendaciones:** A las sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos identificadas en la evaluación que tienen el propósito de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.
9. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores de gestión que permitan conocer el impacto social de estos.
10. **Unidad Administrativa Responsable (UAR):** La Unidad administrativa de la Administración Municipal que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento Programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
2024-2027

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.

11. **Unidad de evaluación (UE):** La Contraloría Interna encargada de coordinar la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones su calidad y cumplimiento normativo y responsable del envío de los resultados de la evaluación a las Unidades Administrativas correspondientes.

V. PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO

Para el proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño a los Programas Presupuestarios se debe considerar el análisis de aquellos aspectos que contribuyen al mejoramiento de los programas, la clasificación de cada uno de estos según las Unidades Administrativas involucradas en su seguimiento y solución, así como la formalización y difusión de la información que se derive de este proceso.

Lo anterior con la finalidad de que los Aspectos Susceptibles de Mejora contribuyan a un mejor desempeño y resultados de los programas presupuestarios, lo cual debe estar en sincronía con el proceso presupuestario (Anexo A).

VI. ANALISIS Y CLASIFICACION DE LOS ASPECTOS SUSCETIBLES DE MEJORA

La Contraloría Interna deberá realizar los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los resultados de las evaluaciones. A partir de esto, deberán emitir un *Informe Parcial de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)*, el cual contiene los hallazgos y recomendaciones por cada uno de los programas presupuestarios, respecto de los resultados, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación.

1. **Claridad:** Estar expresado en forma precisa;
2. **Relevancia:** Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa presupuestario;
3. **Justificación:** Estar sustentando mediante la identificación de un problema, debilidad o amenaza; y
4. **Factibilidad:** Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias Unidades Administrativas.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Unidades Administrativas responsables deberá seleccionar y clasificar de manera conjunta los Aspectos Susceptibles de Mejora con el fin de darles seguimiento, de acuerdo con los siguientes criterios, el tipo de actores involucrados en su solución y su nivel de prioridad.

Respecto del primer criterio los Aspectos Susceptibles de Mejora al interior de la Administración Municipal se clasificarán en los siguientes:

1. **Aspectos específicos:** Son aquellos cuya solución corresponde a las Unidades Administrativas responsables (Anexo B).
2. **Aspectos institucionales:** Son aquellos que requieren de la intervención de una o varias Unidades Administrativas para su solución (Anexo C)

Para la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora se deberá justificar claramente quienes son los actores que interviene en su solución, así como el motivo de su participación.

Respecto del seguimiento criterio- nivel de prioridad- los Aspectos Susceptibles de Mejora serán priorizado como alto, medio o bajo; para lo que se deberá considerar la contribución de estos al logro del fin y propósito de cada uno de los programas presupuestarios.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 2025.

Con base en estos criterios se programa la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora los resultados y desempeño de los programas presupuestarios.

VII. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No.	Responsable	Actividad
01	Contraloría Interna	1. Para la atención de los Aspectos Susceptibles de mejora la Contraloría Interna emitirá a los titulares de las Unidades Administrativas un <u>Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados a Programas Presupuestales</u> para su firmar, en dicho documento quedan plasmados los principales hallazgos y compromisos derivados de la evaluación, y a los que deberán dar solución.
02	Contraloría Interna	2. Después realizar las evaluaciones trimestrales correspondientes elabora un <u>Informe Parcial de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)</u> , el cual será remitido a la Dirección de Planeación para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora en coordinación con las Unidades Administrativas responsables y al Comité de Evaluación para su conocimiento.
03	Dirección de Planeación	3. Informará a las Unidades Administrativas responsables de los programas presupuestarios que contarán con un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles Mejora.
04	La Dirección de Planeación y las Unidades Administrativas responsables	4. Analizarán, clasificarán y priorizarán los Aspectos Susceptibles de Mejora y establecerán las acciones y/o actividades que las Unidades Administrativas llevarán a cabo para el mejoramiento de los programas presupuestarios, así como las fechas límite para su implementación y la evidencia a presentar de dichas actividades. Lo anterior a través del llenado del <u>"Formato de Atención a ASM Específicos y/o Instituciones"</u> según sea el caso (Anexos C y D).
05	Las Unidades Administrativas responsables	5. Harán llegar el <u>"Formato de Atención a ASM Específicos y/o Instituciones"</u> a la Dirección de Planeación durante un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación.
06	Dirección de Planeación	6. Recibirá los <u>"Formatos de Atención a ASM Específicos y/o Instituciones"</u> por cada uno de los programas presupuestarios e integrará el <u>"Reporte de modificación programática"</u> (Anexo E), para presentarlo ante el pleno del Comité de Evaluación.
07	Comité de Evaluación	7. Analizará y en su caso autorizará las propuestas de intervención y/o modificación para el perfeccionamiento de los programas presupuestarios contenidos en el <u>"Reporte de modificación programática"</u> emitido por la Dirección de Planeación en seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

VIII. DIFUSIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, publicará en la página oficial del Gobierno Municipal la información relativa al seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones realizadas.

La Administración Municipal dará a conocer el Informe Parcial de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), a través de su página oficial de Internet.

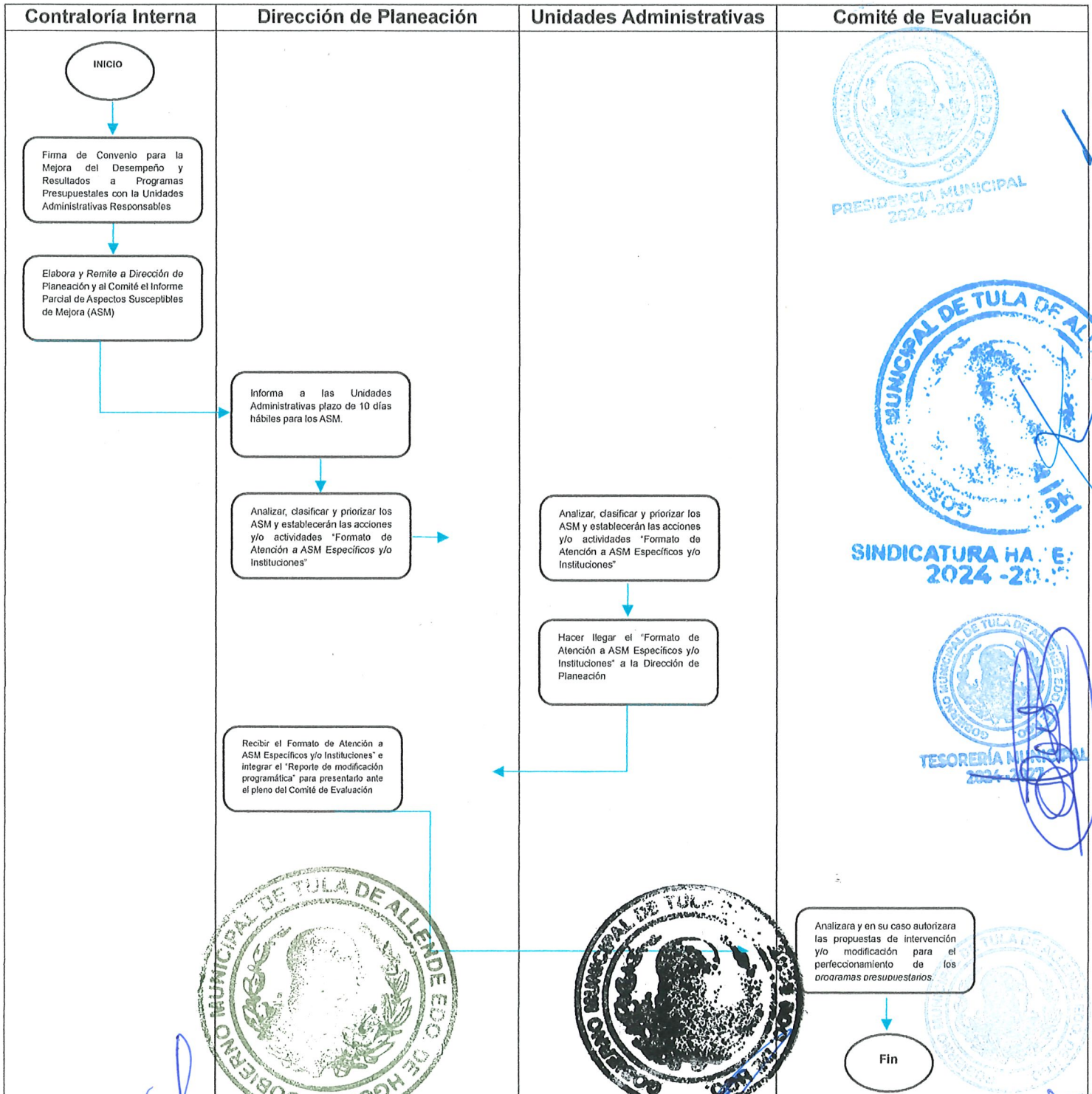
Los Informe Parcial de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las Acciones y/o Actividades implementadas a través de los Formato de Atención ASM, deberán ser publicados en el apartado Evaluación del Desempeño en la página oficial de internet del Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 2025.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2024-2027

Anexo A
Diagrama de Flujo



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
2024-2027

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.



Anexo B
FORMATO Convenio para la Mejora del Desempeño

Formato CMD

Convenio para la Mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP), que celebran por una parte, la Órgano Interno de Control, representado por su titular, C. _____, la dirección de Planeación y PBR representado por C. _____ y la unidad administrativa _____ quienes en lo sucesivo se les denominará "el evaluador", "planeación" y "el sujeto evaluado", respectivamente, actuando en conjunto como "las partes", al tenor de los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:-----Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) es una obligación permanente para todas las instancias gubernamentales, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, correspondiente a los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025, publicado en siguiente _____ correspondiente al portal institucional del Gobierno Municipal, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. Que en el marco del Programa Anual de Evaluación 2025 de Tula de Allende se acordó la asignación de la _____ como sujeto evaluado de la Administración Pública Municipal, así como a la Contraloría Interna como evaluador para la realización de las evaluaciones correspondientes. Que se acordó la evaluación del Programa presupuestario dentro del Programa Anual de Evaluación 2025, así como de los Proyectos Presupuestarios de conformidad con el calendario establecido en el Programa Anual de Evaluación 2025, de tal manera que en el informe final de evaluación se hacen constar las recomendaciones realizadas para el Programa presupuestario evaluado, con el objeto de promover las mejores condiciones para realizar mejoras sustantivas al diseño, procesos, ejecución y financiamiento del mismo. Que como parte de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), del Programa presupuestario, se identificaron sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, a partir de la realización de la evaluación de estas manifestaciones deberán ser a fin de contribuir a la mejora del desempeño de los Programas presupuestarios en el marco de la Gestión para Resultados (GpR). -----

DECLARACIONES:-----

A continuación, se estipulan las siguientes directrices o puntos constitutivos del documento, a fin de determinar las funciones y responsabilidades de cada uno de los involucrados en el seguimiento del Programa Anual de Evaluación 2025 y como parte del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales".

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.

-----"EL SUJETO EVALUADO"-----

1.1.- Que reconoce la capacidad y el carácter con que comparece para la celebración de este convenio, así como la personalidad y legitimación de su representante para llevar a cabo las acciones que de este deriven;-----

-----1.2.- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;-----

-----1.3.- Que para fines del presente documento y de acuerdo con la disposición tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se entenderá por "Convenio", al "documento establecido entre el sujeto evaluado, la Contraloría Interna Municipal y Planeación, que tiene como propósito fortalecer la mejora del desempeño y resultados gubernamentales";-----

-----1.4.-

Que el presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos que "el sujeto evaluado" asume para dar atención a los hallazgos y recomendaciones derivados de los trabajos del "Programa Anual de Evaluación 2025, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025;-----

1.5.- Que el cumplimiento al presente instrumento será con base en las cláusulas que en el mismo se establezcan, bajo los principios de buena fe, legalidad, eficacia y seguridad jurídica, en términos de las facultades y obligaciones que los ordenamientos expresamente confieren a las partes que actúan en el mismo-----

1.6.- Que para fines del presente documento se entenderá por informe de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), al reporte que rinda el sujeto evaluado al evaluador, con motivo del cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa Anual de Evaluación 2025.-----

-----"EL EVALUADOR"-----

2.1.- Que la Contraloría Interna, es la instancia responsable de evaluar los reportes de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), relacionados con las observaciones al Programa presupuestario evaluado en el marco del Programa Anual de Evaluación 2025;-----

-----2.2.- Que, para efectos del presente convenio, los Aspectos Susceptibles de mejora (ASM) serán los que se determine con base en los análisis realizados y resultados obtenidos dentro del Programa Anual de Evaluación 2025;-----

-----2.3.- Que es facultad del "evaluador" notificar a la Autoridad Investigadora para su investigación y deslinde de responsabilidades administrativas sobre las omisiones en el cumplimiento del presente convenio;-----

-----2.4.- Que la Contraloría podrá establecer medidas para la correcta aplicación del presente instrumento. Asimismo, podrá ejercer el seguimiento de actuación del sujeto evaluado, para que se realice en apego al marco normativo aplicable.-----

-----CLAUSULAS:-----

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.

El Presente convenio tiene por objeto establecer el compromiso del "sujeto evaluado" para atender el seguimiento y corrección a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de las Evaluaciones de Desempeño a los Programas Presupuestales (PP) correspondientes al ejercicio 2025 y mejorarlos y cumplirlos al 100% para el ejercicio 2025.

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo
2025

Directora de Planeación

Titular del Órgano Interno de Control



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2024-2027



DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES
2024-2027



CONTRALORIA INTERNA
MUNICIPAL
2024-2027



TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027



SINDICATURA
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2024-2027



PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 2025.

Anexo C
Formato de Atención ASM Específico

La Unidad Administrativa responsable del programa presupuestario con el asesoramiento de la Dirección de Planeación definirán los compromisos, actividades y plazos de ejecución, para la atención y conclusión de los Aspectos Susceptibles de Mejora resultantes de las Evaluaciones realizadas.

Se sujetará a realizarse conforme al formato siguiente:

Logo Institucional

Formato de Atención ASM Institucionales

Dependencia: Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.

Unidad Administrativa responsable:

NO.	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN.	NIVEL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS Y/O EVIDENCIAS

Elaboró

Revisó

Autorizó

Nombre y Firma
(Director (A) Unidad Administrativa

Nombre y Firma
Director de Planeación

Nombre y Firma
Presidente del Comité de Evaluación

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2024 - 2027

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
2024 - 2027

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2024-2027

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.

Anexo D

Las diversas Unidades Administrativas responsables e involucradas en el programa presupuestario con el asesoramiento de la Dirección de Planeación definirán los compromisos, actividades y plazos de ejecución, para la atención y conclusión de los Aspectos Susceptibles de Mejora resultantes de las Evaluaciones realizadas.

Se sujetará a realizarse conforme al formato siguiente:

Logo Institucional

Formato de Atención ASM Institucionales

Dependencia: Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.

Unidad Administrativa responsable:

Unidad Administrativa coordinadora:

NO.	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN.	NIVEL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS Y/O EVIDENCIAS



Elaboró

Revisó

Autorizó

Nombre y Firma
(Director (A) Unidad
Administrativa

Nombre y Firma
Director de Planeación

Nombre y Firma
Presidente del Comité de
Evaluación





PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.

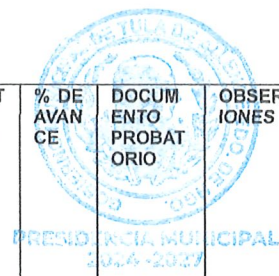
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2024-2027

Anexo E

Logo Institucional

Reporte de Modificación Programático.

EJERCICIO FISCAL DEL PAE	POLÍTICA PÚBLICA, FONDO FEDERAL O PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN	LIGACIÓN ELECTRÓNICA A LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN.	ÁREA RESPONSABLE DEL ASM	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DEL ASM	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	ACTIVIDADES	TIPO DE ASM	FECHA DE TÉRMINO	RESULTADO ESPERADO	% DE AVANCE	DOCUMENTO PROBATORIO	OBSERVACIONES



MTRO. CRISTHIAN E. MARTÍNEZ RESÉNDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS
EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO, 2025.

COMITÉ DEL EVALUACION DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

MTRO. CRISTHIAN E. MARTÍNEZ RESÉNDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTRATEGICO DE EVALUACIÓN

M.R.H. DANIELA LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTORA DE PLANEACION
SECRETARIA EJECUTIVO

C. KARLA MARÍA HERNÁNDEZ CORTÉS
TITULAR COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
VOCAL DEL COMITÉ

L.C. SILVIA BARRERA BADILLO
TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
VOCAL DEL COMITÉ

L.D. JULIO CÉSAR GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. EDGAR GARCÍA ESTAY
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
VOCAL DEL COMITÉ

MTRO. FERNANDO LARIOS SÁNCHEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
VOCAL DEL COMITÉ

L.D. ITZEL BALTAZAR HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
VOCAL DEL COMITÉ

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2024 - 2027